

DICONSA, S.A. DE C.V.

INTRODUCCIÓN

CONSTITUCIÓN.

DICONSA S.A. de C.V. (DICONSA), es una empresa de participación estatal mayoritaria constituida por el Gobierno Federal y LICONSA S.A. de C.V., sectorizada actualmente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), tiene su origen en la escritura pública número cuarenta mil setenta y uno, de fecha 28 de abril de 1986, otorgada ante el Licenciado Roberto del Valle Prieto, Titular de la Notaría Número Ciento Trece del entonces Distrito Federal, a través de la cual se constituyó “DISTRIBUIDORA E IMPULSORA COMERCIAL CONASUPO” S.A. DE C.V.

El 13 de diciembre de 1999, por escritura número setenta y tres mil setecientos tres, otorgada ante el Licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Titular de la Notaría Número Ciento Veintisiete del entonces Distrito Federal, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “DISTRIBUIDORA E IMPULSORA COMERCIAL CONASUPO” S.A. DE C.V., en la que se tomaron entre otros acuerdos el de fusionar a “DISTRIBUIDORA E IMPULSORA COMERCIAL CONASUPO” S.A. DE C.V. con sus 16 filiales. El veintiuno de diciembre de 1999 por escritura número setenta y tres mil novecientos noventa y nueve, ante el Licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Titular de la Notaría Número Ciento Veintisiete del entonces Distrito Federal, se hizo constar la formalización del acuerdo de Fusión de la sociedad “DISTRIBUIDORA E IMPULSORA COMERCIAL CONASUPO” S.A. DE C.V., en su carácter de Fusionante y de sus 16 filiales como fusionadas. Con fecha 22 de diciembre de 2014, mediante acta número noventa y dos mil veintinueve de fecha 22 de diciembre de 2014, ante el Licenciado Carlos Ricardo Viñas Berea, Titular de la Notaría Número Setenta y Dos del entonces Distrito Federal, se hizo constar la reforma al Objeto Social y la modificación integral a los estatutos sociales de “DICONSA”, siendo la principal modificación el hecho de que el clausulado quedará establecido en un solo instrumento jurídico y no en diversas protocolizaciones como se venía haciendo. El 26 de septiembre de 2019 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Estatutos Sociales de DICONSA, S.A. de C.V., estipulando en su CLAÚSULA PRIMERA.- CONSTITUCIÓN, que El Gobierno Federal y “LICONSA”, Sociedad Anónima de Capital Variable, esta última con domicilio en el Estado de México, por derecho propio, han constituido una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable que se regirá por lo dispuesto en estos Estatutos Sociales, en la Ley General de Sociedades Mercantiles; en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, en sus Reglas de Operación; en el Decreto por el que se crea el organismo Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, así como en las demás Leyes, decretos y acuerdos aplicables; y conforme a la CLAÚSULA SEGUNDA del precepto legal invocado, la Sociedad se denomina “DICONSA”, y va seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, o la abreviatura “S.A. de C.V.”. Asimismo, indica que DICONSA regirá sus actividades siguiendo las directrices que le señale Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, en todas las materias que indica el Decreto de creación de esta entidad.

DICONSA, además de regir sus actividades de conformidad a lo que dispone el Decreto por el que se crea el organismo Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, también lo hará por lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de la propia empresa. También se regirá por las demás disposiciones legales aplicables.

VISIÓN, MISIÓN, OBJETIVOS Y VALORES

La misión de DICONSA es contribuir a generar la seguridad alimentaria de México, garantizando el abasto social de productos para que el Gobierno de la República cumpla con el derecho constitucional a la alimentación de sus habitantes.

DICONSA tiene como visión ser la red de abasto social más grande del país, siendo un grupo de mexicanos con espíritu de servicio, que trabajan unidos para garantizar la distribución de alimentos con alto contenido nutricional y económicamente accesibles, para la población en condiciones de marginación.

Objetivo específico: Facilitar el acceso a productos básicos económicos y de calidad, en forma eficaz y oportuna, para mejorar la seguridad alimentaria de la población en localidades de alta o muy alta marginación con cobertura de tiendas DICONSA.

Adicionalmente, DICONSA coadyuva con gobiernos estatales y municipales en la operación de otros programas especiales, los cuales, al encontrarse en situaciones de emergencia como inundaciones, sismos, huracanes u otros fenómenos naturales, utiliza recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) para la adquisición de despensas, artículos de limpieza y complementarios abastecidos por DICONSA.

Los valores que rigen la conducta de los servidores públicos de DICONSA y en general del personal que colabora con el mismo, son el liderazgo, el respeto a los derechos humanos, el interés público, el entorno cultural y ecológico, la equidad de género, la igualdad y no discriminación, y la cooperación.

OBJETIVO SOCIAL

De conformidad con lo señalado en la CLAÚSULA TERCERA de los ESTATUTOS Sociales de DICONSA, S.A. de C.V., publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2019, tiene por objeto, entre otros, el coadyuvar, siguiendo las directrices de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, al desarrollo de la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la población más necesitada del país.

ESTRATÉGIAS Y LOGROS

La principal meta programática y estratégica de DICONSA es el programa S053 Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA, S.A. de C.V.

El objetivo general del Programa es contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo del derecho social a la alimentación, facilitando el acceso físico o económico a los productos alimenticios, para mejorar la seguridad alimentaria de la población que habita en las localidades de alta o muy alta marginación. Asimismo, su objetivo específico es facilitar el acceso a productos básicos económicos y de calidad, en forma eficaz y oportuna, para mejorar la seguridad alimentaria de la población en localidades de alta o muy alta marginación con cobertura de tiendas DICONSA.

Como resultado de la ejecución del programa en el ejercicio de 2021, DICONSA alcanzó una cobertura de atención a 24,424 localidades.

en uso suman 14 en situación regular; fuera de operación: 17 en situación regular y 15 en situación irregular; y, por último, invadidos: 5 en situación regular y 35 en situación irregular.

ALINEACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019 – 2024

Para contribuir a las Directrices del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, este Programa se encuentra alineado a la Directriz 3 "Desarrollo Económico Incluyente"

Autorizó: L.C. Hiram Benjamín Rubio Guzmán

Titular de la Unidad de Administración y finanzas

Elaboró: C.P. Leopoldo Antonio de la Mata
Hernández

Gerencia de Análisis Financiero